

En Palma de Mallorca, a 3 Diciembre 1985

[Handwritten signature] 18



R E U N I D O S

De una parte el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, D. RAMON AGUILO MUNAR, facultado para la -- firma del presente documento en virtud de acuerdo del Pleno -- de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 1.985, y de o -- tra parte,

D. ALFONSO AMAT BADRINAS, mayor de edad, casado, con D.N.I. 17.246.671, en nombre y representación de la Compañía "REPRE -- SENTACIONES, INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES, S.A." (REINA, S.A.), en su calidad de Gerente de dicha Sociedad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para la firma del presente documento y acuerdan lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

I.- Que ambos comparecientes, en las representaciones que -- ostentan, suscribieron un Convenio Urbanístico sobre el plan -- parcial denominando SA TAULERA, en fecha 3 de febrero de 1.984.

II.- Que como consecuencia de lo anterior se efectuó una mo -- dificación del Plan Parcial, que se aprobó inicialmente, pero posteriormente por diversas causas tuvo que volverse a modifi -- car aprobándose, con dichas modificaciones, provisionalmente -- en sesión celebrada el pasado 26 de septiembre de 1.985, y pa -- ra cumplimentar lo ordenado en dicha sesión, previamente pues -- tos de acuerdo, los otorgantes:

C O N V I E N E N

Primero.- Todos los extremos pactado en el primer Convenio de fecha 3 de febrero de 1.984 se hallan total y absolutamen -- te vigentes, excepción hecha de las modificaciones que a con -- tinuación se detallan:

.../ /...

REINA SA
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

.../ /...



1.- Reconvertir a parcelas unifamiliares en vez de bloques las parcelas siguientes, las cuales quedarán además con los m2. de techo que a continuación se relacionan:

<u>PARCELA ANTIGUA</u>	<u>PARCELA NUEVA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>M2 TECHO</u>
B 26	U 13	5.706	2.803
B 1	U 14	5.155	2.577
B 2	U 15	3.394	1.697
B 3	U 16	4.903	2.451
B 4	U 17	3.409	1.705
T 1	U 18	7.466	3.733
		<u>30.033</u>	<u>14.966</u>
		=====	=====

REP Y SA
Hual

2.- Como consecuencia de dicha reconversión se produce un sobrante de 21.564 m2. de techo que se asignarán a parcelas denominadas "T" en la forma siguiente:

<u>PARCELAS</u>	<u>M2.TECHOS ANTIGUOS</u>	<u>M2.TECHO AÑADIR</u>	<u>M2.TECHO NUEVOS</u>
T 3	7.088	2.394	9.486
T 4	7.088	1.917	9.005
T 6	5.670	1.917	7.587
T 7	5.670	1.917	7.587
T 8	5.670	1.917	7.587
T 9	5.670	1.917	7.587
T 10	5.670	1.917	7.587
T 11	5.670	1.917	7.587
T 12	5.670	1.917	7.587
T 13	5.670	1.917	7.587
T 14	5.670	1.917	7.587
TOTALES	65.206	21.564	86.774

Handwritten signature

3º.- Con la solución anteriormente citada, la ocupación de parcela en las denominadas "parcelas T" pasa a ser un 22,8 % (veintidós como ocho por ciento) en lugar de un 17% (diecisiete por ciento).

4º.- Modificar las ordenanzas en su artº 34 el cual tendrá el tenor literal siguiente:

.../ /...

.../ /...

"Art.34 - Vuelos y retranqueos"

Toda la edificación quedará dentro de los límites fijados por los retranqueos.

Los retranqueos mínimos de la edificación serán:

- a alineaciones de calle, cinco metros.
- a delimitaciones de otras parcelas, paseos peatonales y espacios libres, diez metros".

5º.- Modificar la ubicación del 10% (diez por ciento) de aprovechamiento medio, el cual queda de la siguiente forma:

	<u>M2.techo</u>	<u>Nº viviendas</u>
E-1 para Servicios Municipales	1.581	-----
Bloque T 14 Residencial	7.587	67
Bloque T 3 Residencial	9.486	84
Bloque T 8 Residencial	7.587	67
Bloque B 12 Residencial	2.389	22
Bloque B 13 Residencial	2.389	22
<u>TOTAL M2.</u>	<u>31.019</u>	<u>262</u>

Segundo.- En todo lo no modificado en el pacto anterior, el Convenio firmado entre ambas partes en fecha 3 de febrero de 1.984, queda total y absolutamente vigente.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el presente documento, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

REINASA
 

